



## *Dia 13 de marzo. Extraordinaria.*

**R**eunidos los señores diputados por citacion del sr. vicepresidente, manifestó el mismo que el objeto de esta sesion era dar cuenta con el dictámen de la comision especial encargada de examinar la correspondencia oficial del ejército y provincias adheridas al plan de Casa Mata.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con un oficio del ministerio de la guerra, acompañando una exposicion que han dirijido al emperador un general, y veinte y siete jefes y oficiales, en que protestan su adhesion y respeto al soberano Congreso; ofrecen sostener con su sangre las deliberaciones del mismo como emanadas de la voluntad general: piden que si algun enemigo del orden y de dicho augusto cuerpo tratase de atentar contra su seguridad y libertad, sea castigado con todo el rigor de la ley, y aseguran que las armas de que son depositarios, estarán prontas á caer sobre la cabeza del criminal que falte á tan sagrado deber, lo mismo que para sostener la persona de S. M. I.

Se dió cuenta con un oficio de la diputacion provincial de esta corte, en que pide se le mande lo que haya de hacer á consecuencia de haber recibido cuatro documentos originales de las autoridades civiles y militares de

Puebla y la acta de aquella junta celebrada en 7 del corriente, los cuales acompaña, y tambien el manifiesto que ha dado y circulado á todas las autoridades del imperio.

Habiéndose pedido que se leyieran los documentos indicados, el sr. *Tagle* dijo, que le parecia ociosa su lectura, porque la comision los habia tenido presentes al extender el dictámen con que va á dar cuenta. Agregó que estaban reducidos á una invitación de la diputacion provincial de Puebla á la de esta corte, para que embiedos de sus individuos en clase de comisionados, que estando en correspondencia con esta diputacion puedan instruir del estado de la opinion pública, y contribuir á las providencias que sean necesarias hasta la instalacion del Congreso: á la acta celebrada cuando se recibió el decreto de reposicion de este Congreso, en que se dice que aquella diputacion está adherida al plan de Casa Mata, y que ha consultado á las demas diputaciones provinciales sobre el modo de restablecer la representacion nacional, y á otra acta celebrada en 7 de marzo, que viene impresa, y dice que no se cree hallarse el Congreso en absoluta libertad, y que por consiguiente no se pueden obedecer sus disposiciones.

El mismo sr. *Tagle* leyó el siguiente dictámen.

» La comision especial nombrada por V. Sob. para examinar los documentos que se pidieron al gobierno, relativos al pronunciamiento y disposiciones actuales de las provincias y jefes adheridos al plan de Casa de Mata, ha reconocido con la mayor escrupulosidad todos los lejanos que se le remitieron, procurando deducir de aquellos cuál es la verdadera voluntad nacional, cuales los males que amargan proximamente á la patria y cual el remedio que los aleje.«

» Breve y concisamente espondrá su sentir, porque ni lo estrecho del tiempo, ni lo apurado de las circunstancias permiten otra cosa.«

» El analisis de las mencionadas piezas convencerá á V. Sob. de que por ellas no se puede formar un juicio exacto y de que en todas se dejan traslucir cierto espíritu de reserva y desconfianza mutua que ha hecho decir algo y dejar entrever que se oculta algo mas; que hay un fin á que todos aspiran, y otros en que no están convenidos; que hay medios propuestos, pero no adoptados generalmen-

te: en una palabra que no pueden ellas dar á V. Sob. un cimiento seguro para sus decisiones ulteriores.“

» Todos convienen en que nuestro gobierno ha de ser representativo y debe haber una representación nacional; pero hasta ahora no están acordes en cual debe ser ésta, ni de qué manera ha de reunirse.“

» Convienen igualmente con generalidad en la legitimidad del antiguo Congreso constituyente ¿ni como pudieran desconocerla, cuando su disolución fué el toque de alarma y el motivo con que la quieren justificar, y éste cesaría á no haber sido ilegítima la disolución? Pero á pensar de todo, unos quieren nuevo Congreso, y otros se deciden por el antiguo, ya sin restricciones, y ya con ellas, limitandolo algunos á que solo forme la convocatoria, y establezca un poder ejecutivo provisional, y dejandolo otros en toda la plenitud de sus facultades.“

» V. Sob. se halla perfectamente penetrado de esta divergencia de ideas y de deseos, y de que si no se procuran uniformar, es indefectible la anarquía y ruina de la patria. La comisión le haría una injuria, si se estendiera en fundar que hoy tiene de derecho el antiguo Congreso la misma legitimidad que tuvo en febrero del año de 822, que sus miembros son verdaderos representantes de la nación; que ni sus poderes han cesado ni pudieran cesar, pues habiéndoselos dado ella para constituirla, deben subsistir mientras no se termine esa grande obra; que no está en el arbitrio de una ú otra provincia hacer revocaciones parciales y suspender hoy á los que ayer comisionó. Como V. Sob. está convencido de la verdad de estas proposiciones, á la comisión le basta indicarlas, por lo que conducen al punto principal.“

» Supuesto que todos están convenidos en la absoluta necesidad de la reunión de un Congreso de representantes de la nación, y que sin volver los ojos al antiguo Congreso no hay un jefe ni provincia que haya asignado ó pueda asignar autoridad competente para decir qué Congreso ha de ser ese y como ha de reunirse, parece fuera de toda duda que cuantos no lleven fines anarquicos (que hasta ahora la comisión no descubre en ninguno), deben convenir en que se reuna el antiguo Congreso y él deli-

bera y resuelva del punto, el mas grave y delicado que se puede ofrecer á una nacion.“

» Ya el gobierno reconoció esta necesidad y resolvió en consecuencia la reunion de V. Sob. creyendo además, con todo hombre sensato, que esta medida cortaria de raiz las divisiones de opinion que eran interminables en cualquiera otra hipotesis; que concentraria las voluntades y deseos; que agradaría y satisfaría á todas las provincias y á cuantos se habian dado por quejoso en la disolucion del Congreso y desaire de sus diputados. Mas por la acta, que llegó casualmente á manos de la comision, de una junta celebrada en Puebla á 9 del corriente (á la que es de presumir se adhieran todas las demas provincias que ya se han pronunciado, aunque no fuera mas que por conservar con ella la unidad, y porque es depositaria de la fuerza armada actualmente existente) y por algunos otros impresos ve que no se han convenido en reconocer desde luego á V. Sob. Examinados los motivos que esponen y los que puedan ocultar, halla la comision que no pueden ser otros que los que ya en las discusiones pasadas han indicado algunos señores diputados, á saber, el temor de que éste Congreso no proceda con toda la libertad necesaria y que no la ha de tener, aunque lo diga, mientras esté bajo el influjo del gobierno.“

» O estos ó semejantes pretestos que verá V. Sob. en los papeles, se alegan de buena ó de mala fe: si lo primero es facil el remedio: háganse desaparecer, desengañando á los que se apoyan en ellos: convanzasles por medios prudentes de que V. Sob. obra con libertad: que ha tomado y sigue tomando medidas para que sea mas plena y mas palpable á todo el mundo, y que si todavia ellos no las estimaren por bastante, se les oirán las que propongan, y de ellas se adoptarán las que sean decorosas. Si los pretestos fueren alegados de mala fe, es indispensable descubrirla y patentizarla á la nacion y al mundo entero.“

» Para dichos fines no halla la comision un medio mas prudente ni mas pronto, que el de nombrar el Congreso dos comisionados de su seno á que podrán agregarse (si se quiere) un individuo de la diputación provincial y otro del ayuntamiento, que lleven á Puebla (donde se hallan reu-

nidos los principales personages que llevan la voz por las provincias y ejército libertador) copia de las sesiones celebradas por V. Sob. desde 7 del actual; que con ellas y los otros ine'luctables argumentos bien obvios les hagan ver que V. Sob. no se ha ocupado sino en medidas de seguridad y que eviten toda sospecha en las provincias, y les convenzan de que la única medida capaz de uniformarnos y de salvar á la patria del sin número de males que le amagan por nuestra division, es concentrarnos en el antiguo Congreso, sostenerlo libre y sostener sus deliberaciones: que al efecto cooperen á la pronta concurrencia de todos los diputados, y que si los contiene la limitacion de poderes es muy facil á las provincias el ampliarselo, y ella jamas ha podido influir en la ilegitimidad de sus nombramientos, con todas las demas instrucciones que V. Sob. tenga á bien darles“

”Fija la comision en esta idea y en la de que lo que interesa sobre todo, es uniformar las opiniones y concentrar el gobierno propone á V. Sob. que convendrá declarar las verdades siguientes.“

1. ”El Congreso constituyente no ha estado disuelto de derecho y es hoy tan legítimo como fué desde su instalacion.“

2. ”Reunidos los diputados que la nacion nombró para componerlo tendrán toda la autoridad necesaria para los actos legislativos y podran ejercerla.“

3. ”Solo este Congreso pudiera hacer una legítima nueva convocatoria.“

4. Se enviará á Puebla una comision del seno del Congreso, para que manifieste á los jefes y autoridades, reunidas allí, lo que el Congreso y el gobierno han hecho hasta ahora, y lo que piensan hacer, y les convenzan de que á virtud de ello puede obrar el Congreso con absoluta libertad; y que el reconocerlo y sostenerlo es el único arbitrio que nos puede salvar de la anarquía.“

V. Sob con luces superiores modificará ó variará, segun lo tuviere por mejor. México 13 de marzo de 1823.  
=Mangino.=Herrera.=Osores.=Lopez de Plata.=Tagle.“

Se acordó que desde luego se entrase a la discu-

sión de este dictámen, por la gravedad y urgencia del asunto, y tomando la palabra

El sr. Bustamante (*D. Carlos*) dijo: »Señor: la comision ha presentado á V. Scb. el examen de todos los documentos para que V. Scb. se pusiese en verdadera aptitud de conocer el estado en que se hallan las provincias conmovidas: me parece que ha desempeñado enteramente el objeto de su encargo.“

» El análisis de esos documentos entiendo que ha sido exacto y preciso, y que desde luego es muy escusado el pormenor de ellos, tanto mas, cuanto que la mayor parte de dichos documentos se han impreso, circulado y estendido por México.“

» V. Scb. desde el momento que se reunió se halla en una absoluta y verdadera libertad. Si puedo hablar y calificar en razon de esto por lo que ha pasado por mí, puedo tambien asegurar que he hablado de la misma manera que si no hubiese tenido motivo alguno de temor: me he esplicado con sinceridad y franqueza, y no he hallado obstáculo alguno aun en aquellas reflexiones que á primera vista parecen arriesgadas.“

» Siendo pues el motivo principal por que los generales reunidos en Puebla han pretendido que no se tenga por existente este Congreso, la falta de libertad, me parece muy oportuno que se les hagan entender las equivocaciones en que han vivido. Ninguna cosa podrá manifestar mejor esta verdad que el testimonio que debia pasarseles de todas las actas tenidas desde el dia de nuestra reposition: ellas dan idea de cuanto se ha indicado: ellas ponen á cubierto el honor de esta corporacion: ellas en fin, presentan una prueba capaz de convencer á los hombres mas resistentes, para que crean que no deben temer en razon de la libertad de que se supone carecemos.“

» Toda demora, toda dilación en la materia acarrearía notables perjuicios. Se ha dicho y muy bien por la comision que todos conspiran á un mismo fin; pero que muchos varian de medios.“

» No hay pues que admirarse de que las mismas provincias conmovidas manifiesten ciertas pretensiones que desde luego llevadas al cabo producirían una anarquía mons-

\*

truosa Ellas estan en agitacion: los momentos de agitacion no son los mas pronto para penetrar las verdades políticas: estas son profundas y no estan al alcance de todos.“

”Cuando el general de Puebla y las muchas personas que le rodean y estan divergentes en opiniones, se cercioran por sus ojos de lo que ha pasado en este soberano Congreso, entenderán que las medidas tomadas son las mas propias para concentrar la opinion en un punto, para impedir la division que nos seria funestisima, y para que todos nosotros con mas serenidad de ánimo veamos realizados en brevissimos días el grande objeto que los pueblos se han propuesto.“

”He dicho adhiriendome al dictámen de la comision, que hay una verdadera libertad. Yo querria que por una resolucion del soberano Congreso, ó por esposiciones de los diputados ó á lo menos por cartas particulares se instruyese á las provincias de nuestro estado, para inspirarles confianza.“

”En tal concepto subscrito á todo cuanto ha consultado á V. Sob. la comision, y pido que inmediatamente se nombren los comisionados, para que se impongan los generales del estado de libertad de V. Sob., de la prudencia y tino con que se ha manejado aun en orden á instalarse. De esta suerte se calmarán los ánimos, y en breve veremos restablecido el órden: se sufocarán los gritos de algunos perversos, y el Congreso mexicano reunido en estos días podrá gloriarse no solo de la reintegracion de sus derechos, si tambien de haber contribuido á la absoluta libertad á que todos suspiramos.“

Apooyaron tambien el dictámen los señores *Cobarrubias* y *Bocanegra*. El primero habió sobre los males de la desunion, que es el medio de que se valen los dësperos para dominar, y el segundo sostuvo como incontestable la legitimidad del Congreso, y que se halla en libertad, como que reune en su favor la fuerza fisica y moral.

Se pasó á la discusion en particular, del n.

El sr. *Fagoaga* dijo: que no negaba er verdades las que contenia el art pero sí se oponia a que se hiciera declaracion de ello, porque nada se adelantaria mientras la

nación no esté convencida de que el Congreso se halla en libertad.

El sr. *Tagle* repuso, que por eso la comision no propone un proyecto de decreto, sino una declaración de ciertas verdades que le parecen incontestables, y servirán de bases para las operaciones siguientes.

El sr. *Lombardo* objetó que la sospecha de falta de libertad en el Congreso subsistirá, aunque sea declaración y no decreto la que se haga sobre los puntos que presenta el dictámen.

Se acordó no ser necesaria por ahora declaración alguna acerca de los tres primeros artículos del dictámen. El cuarto quedó aprobado.

Tratándose del número de individuos que debían componer la comision, el sr. *Ibarra* fué de sentir que no pasaran de tres. El sr. *Mangino* dijo, que mientras menor fuera el número mas fácil sería el desempeño de un asunto tan ejecutivo. El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) opinó que se nombraran dos, y así se acordó.

El sr. *Tagle* propuso que á la comision del Congreso se asocian un individuo de la diputación provincial y otro del ayuntamiento de esta corte.

El sr. *Fagoaga* dijo que bastaba un comisionado de la diputación provincial sin que fuera el del ayuntamiento.

El sr. *Iturrealde* se opuso á la proposicion por creer ageno del Congreso el embiar comisionados de otras corporaciones.

El sr. *Tagle* contestó que no era extraño, porque esos cuerpos son de la misma clase que los que forman en la mayor parte la junta de Puebla; y sus comisionados serán creidos por ella en cuanto al estado de la opinion en esta capital y otros puntos muy conducentes al objeto de la comisión del Congreso.

Quedó aprobada la proposicion en su primera parte y no en la segunda.

El sr. *Ortega* hizo la siguiente proposicion que fué aprobada: *Pido á V. Sobre que los comisionados de su seña que deben ir á contestar con la junta de Puebla, se nombran á pluralidad de votos en los términos que se*

52

*practican las elecciones de presidente y secretarios: que el nombramiento se haga ahora mismo, y que marchen precisamente á su destino á la mayor brevedad.*

Se procedió á la elección, y recayó en los señores *Mangino* y *Tagle*. Dieron gracias al Congreso, y el primero dijo: que no prodria desempeñar el encargo que se le confia si no se le declara esento de toda responsabilidad en el empleo de contador de la tesorería general, en el cual no ha cesado, sin embargo de estar en el Congreso, porque en los pocos días que lleva de repuesto este cuerpo no se le ha nombrado substituto, y la entrega demanda muchos días, motivo por que, aunque ahora nombrara un teniente, no prodria separarse tan luego como es necesario para ir á Puebla.

Suscitada una ligera discusion sobre este punto, el Congreso no tuvo á bien revocar el nombramiento del sr. *Mangino*, quien hizo la siguiente proposicion: *Que el Congreso declare que durante el tiempo en que Mangino se ocupare en la comision que S. Sob. ha tenido á bien conferirle, queda libre, y lo mismo sus fiadores de toda responsabilidad en el manejo de la tesorería general de la nacion que se halla á su cargo, y que esta declaracion se comunique al gobierno para los efectos correspondientes.*

Fué aprobada, sin embargo de haber expuesto el sr. *Ortega*, que estando la responsabilidad de la tesorería en dos ministros, y siendo ese cargo de tanta importancia, le parecia mas conveniente que se nombrara otro comisionado.

Hizose motion acerca de si los señores comisionados debian llevar instrucciones.

El sr. *Becerra* dijo, que le parecia escusado, por cuanto los individuos en quienes ha recaido el encargo, son de la comision que ha extendido el dictámen sobre este negocio, y tienen por tanto toda la instrucción necesaria.

El sr. *Fernandez* pidió que se reuniese toda la comision, para proponer lo que le pareciera.

El sr. *Fagoaga* se opuso por la demora que esto causaria.

Se acordó que inmediatamente extendiera la comision su dictámen, y que el Congreso no se disolviese hasta concluir este punto.

Se suspendió la sesión hasta que la comision dió cuenta con el siguiente dictámen, que fué aprobado.

» Señor: la comision encargada de formar las instrucciones á los señores diputados comisionados por el soberano Congreso cerca de la junta de Puebla, entiende que siendo el preciso objeto de la comision manifestar y persuadir á los jefes y demás que componen aquella, que el Congreso actual se halla en plena libertad, segun se deduce del tenor de las actas de las sesiones que se han tenido desde el dia 7 del corriente hasta la fecha, estas y el dictámen de la comision ya aprobado, parece ser suficiente al efecto; pues solo se trata de persuadir y convencer, y no de contratar; mas en el caso de que se presentase algun incidente de gravedad y trascendencia, entonces deberán consultar los señores comisionados al soberano Congreso para que éste les dé las instrucciones conforme las circunstancias que hayan ocurrido. Esta es nuestra opinión; pero siempre V. Sob resolverá lo mejor. México marzo 13 de 1823 =Herrera =Lopez =Plata.=Iturralde.=Quiñones.“

Se levantó la sesión á las ocho de la noche..

## *Dia 14 de marzo. Extraordinaria.*

Leída y aprobada la acta del dia anterior, hizo presente el sr. secretario Fernandez, que por la secretaría está ya despachada la comision que ha de ir á Puebla.

Se dió cuenta con dos oficios del ministerio de relaciones, que son el objeto de esta sesión. En el uno se avisa que S. M I ha mandado prestar a los señores comisionados el auxilio de escolta, y todos los demás que necesitaren para trasladarse á Puebla. En el otro se dice que firme el emperador en la resolución de terminar pacíficamente toda diferencia, y conformándose con el dictámen del consejo de estado, propone al soberano Congreso como medio prudente de conciliacion, i.: Que los jefes militares

del ejército que se ha separado de México, se retiren con la fuerza que tengan, á cuarenta ó cincuenta leguas de esta capital. 2.: Que el emperador se retirará con su fuerza á igual distancia. Y 3.: que se nombre una regencia compuesta de tres ó cinco individuos propuestos por el Congreso, á quienes S. M. delegará el poder ejecutivo, para que lo ejerzan hasta que se forme la constitución política de la nación.

El sr. Vicepresidente propuso, y se aprobó, que se remita una copia de este oficio á los señores comisionados que han ido a Puebla; y el original pase á la comisión especial que examinó la correspondencia de las provincias y jefes que sostienen el plan de Casa Mata. Para substituir en dicha comisión á los señores *Mangino* y *Tagle*, nombró el sr. Presidente á los señores *Ibarra* y *Zavala*.

El sr. *Martinez de los Rios* pidió que se imprimiera el mismo oficio.

El sr. *Bocanegra* dijo que podía imprimirse juntamente con el dictámen que acerca de él presentara la comisión.

El sr. *Lombardo* se opuso por el alarma que pudieran causar algunas propuestas de las contenidas en el oficio, lo cual debía evitarse cuando se trata de concluir este asunto pacíficamente.

Se procedió á la votación, y habiéndola publicado por la negativa el sr. secretario, se pidió que se contaran los votos, y el sr. autor de la proposición la retiró.

No fué admitida la del sr. *Bocanegra* sobre que se imprimiera el mismo oficio junto con el dictámen que presente la comisión á que ha pasado.

Tampoco lo fueron las siguientes.

» Que se pida al gobierno diga que providencias se han tomado para hacer efectiva la seguridad de este soberano Congreso, segun se ha acordado hace tres días, y que hasta tanto no se separen, y sean de su satisfacción, no continúen las sesiones. =L. Bustamante.“

» Que la comisión nombrada para examinar el oficio del gobierno no despache hasta la venida de los comisionados que fueron á Puebla; y que en consecuencia de lo acordado no se discuta el dictámen que presentaren has-

ta no hallarse el Congreso en plena y absoluta libertad. =  
Ortega.“

Se levantó la sesión.

No hubo sesión en los días 15, 16, y 17.

## *Dia 18 de marzo. Extraordinaria.*

**L**eída y aprobada la acta del dia 14, se leyó un oficio de los comisionados á Puebla, su fecha 16 del corriente, avisando que aquella junta ha reconocido al soberano Congreso; pero que dudaba de su entera libertad, por lo que debería celebrarse en el mismo dia otra sesión, de cuyo resultado darian parte por extraordinario.

Se dió cuenta con los oficios siguientes.

Uno del ministerio de relaciones, datado á ocho del corriente, pero recibido hoy, en que se pide al soberano Congreso tome en consideracion la amnistía que propuso S. M. el dia 7 de este mes. Se mandó reservar para cuando haya el número suficiente de diputados.

Dos del ministerio de hacienda, en que manifestándose la suma escasez del erario, y la urgencia de cubrir el deficit que resulta, se pide facultad para vender á los negociantes particulares tabacos labrados hasta el importe de trescientos mil pesos. Se mandaron pasar, como tambien la consulta que se acompaña del consejo de estado, á una comision especial compuesta de los señores *Zavala, Obregon, Martinez (D. Florentino), Covarrubias y Alamán*, reservándose para cuando ésta presente su dictámen, resolver si el Congreso se halla ó no en estado de deliberar sobre este punto.

Otro del ministerio de relaciones, acompañando copia del que le dirigió el provisor de este arzobispado, insertando uno del Dr. Vizarra, cura de Cuernabaca, en que avisa que marcha para Puebla como diputado electo por aquel ayuntamiento, en virtud de la circular de

aquella junta. Se mandó unir á los antecedentes de la materia.

Lo mismo se dispuso respecto de otro oficio del mismo ministerio, con que remite los documentos en que consta la adhesión de san Luis Potosí al plan de Casa Mata.

Quedó enterado el soberano Congreso de otros dos oficios de los ministerios de relaciones y de guerra, en que se avisa estará nombrado capitán general de esta provincia el brigadier con letras D. Manuel Gómez Pedraza.

Tambien lo quedó de un oficio en que el comandante de Puebloviejo de Tampico dá parte de haber desembarcado por aquel puerto la fragata Isis.

El sr. *Ortega* hizo la siguiente proposición: «Pido á V. Sob. se traslade á Puebla el Congreso.»

Para fundarla su autor, dijo: » El gran peligro que amenaza á la nación, de la diversidad de opiniones de que resulta la anarquía: todos parece que han convenido en que este peligro se evita con que se reconozca una autoridad legítima; esta autoridad legítima no puede ser otra que el Congreso constituyente. Porque por ella se han levantado las provincias adhiriéndose al plan del ejército de Veracruz.»

» El Congreso se halla repuesto, porque el gobierno viendo que era la voluntad general, y conociendo que no podía contrarrestar esta opinión lo repuso; mas el ejército no reconoce al Congreso en el estado actual en que se halla; en la junta que se celebró en Puebla el dia 9 se acordó lo mismo, y después vinieron oficios en particular dirigidos á los señores diputados para que se traslade allá el Congreso. Subsistiendo en México nunca se llegará á reconocer, á lo menos no se presenta esperanza alguna de ello. Hay peligro de que este Congreso choque, no solo con la opinión de los pueblos, sino también con el ejército, y este choque me parece que no puede traer consecuencias favorables: ¿pues qué remedio? Poner al Congreso en estado de que sea generalmente reconocido, que no sea repugnante á ninguno de los dos partidos que existen. En eso se funda la proposición. El gobierno ha dicho y ha repetido, que no se opondrá á la voluntad del Congreso. A mas de que se está tras-

ladando de hecho: de aquí á mañana acaso ya no habrá número competente: ya éste no se podrá llamar Congreso: no nos tapémos los ojos, no nos echémos una venda: es necesario conocer que el Congreso en el estado en que está es nulo, y acaso será ridículo.“

”He expuesto sencillamente, y acaso con desorden, los fundamentos que me parece que hay para trasladarnos á Puebla.“

Se levantó la sesión.

No hubo sesiones públicas en los días siguientes hasta el 23.

## *Dia 23 de marzo, por la tarde. Extraordinaria*

**R**eunidos los señores diputados por citacion del sr. Vicepresidente, se abrió la sesión para dar cuenta con un oficio que tenía la nota de muy urgente, dirigido por el ministerio de hacienda, y se reducía á manifestar que el general Negrete había pedido al capitán general de esta corte auxilio de dinero para la subsistencia de sus tropas.

El sr. secretario del despacho de hacienda, que se hallaba presente, expuso que la tesorería general se hallaba enteramente exhausta.

Se leyó la consulta del consejo de estado sobre este asunto, y se mandó pasar todo á la comision especial encargada de dictaminar sobre la propuesta del gobierno para la venta por mayor de tabaco; agregándose á la comision el sr. Bustamante (D. Carlos).

Se levantó la sesión.

